

**ANEXO 1 A LA ORDEN DE SUSCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA  
NOTA ESTRUCTURADA SOBRE CESTA DE ÍNDICES BOIRO SERIE 780 VTO.  
2015 (ISIN XS0749614367)<sup>1</sup>.**

**FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO DE LOS CUPONES Y DEL IMPORTE A  
REEMBOLSAR EN CASO DE QUE SE PRODUZCA UN EVENTO DE  
CANCELACIÓN O SE ALCANCE LA FECHA DE VENCIMIENTO.**

**1. Pago de Cupones.**

En cada Fecha de Pago del Cupón, se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Nota:

- 5,00% de su Importe Nominal si, y sólo si, se cumple la siguiente condición

$$\left( \frac{Index_{i,t}}{Index_{i,0}} \right) \geq 0,60$$

$t = 1, \dots, 6$

- 0% de su Importe Nominal, en caso de que la anterior condición no se cumpla.

**2. Importe a reembolsar ante un Evento de Cancelación.**

Las Notas serán amortizadas anticipadamente en su totalidad en una Fecha de Evento de Cancelación si, y sólo si, se cumple la siguiente condición (Evento de Cancelación)

$$\left( \frac{Index_{i,t}}{Index_{i,0}} \right) \geq 1$$

$t = 1, \dots, 5$

Cumplida la condición anterior, las Notas vencerán anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares por cada Nota en la correspondiente Fecha de Evento de Cancelación será igual al 100% de su Importe Nominal (además del pago del Cupón descrito en el punto 1 anterior pagadero en esa fecha).

**3. Importe a reembolsar en la Fecha de Vencimiento.**

En caso de que las Notas no se hayan cancelado anticipadamente, éstas vencerán en la Fecha de Vencimiento y se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Nota:

- El 100% de su Importe Nominal (además del pago del Cupón descrito en el punto 1 anterior), si y sólo si se cumple la siguiente condición

---

<sup>1</sup> Los términos que en el presente Anexo se emplean en mayúsculas tendrán el significado que se les da en la Orden de Suscripción, salvo que en este Anexo se establezca otra cosa.

$$\left( \frac{Index_{i,6}}{Index_{i,0}} \right) \geq 0,60$$

- En caso de que no se cumpla la condición anterior, el importe resultante de la siguiente fórmula

$$\text{Importe Nominal} * \left( \frac{Index_{i,6}}{Index_{i,0}} \right)$$

#### 4. Determinación del nivel de los Índices.

Index<sub>i,t</sub>: el nivel oficial de cierre de cada Índice i publicado por el Mercado en la Fecha de Determinación t.

Index<sub>i,0</sub>: el nivel oficial de cierre de cada Índice i publicado por el Mercado en la Fecha de Determinación t = 0.

Index<sub>i,6</sub>: el nivel oficial de cierre de cada Índice i publicado por el Mercado en la Fecha de Determinación t = 6.

Index i:

S&P 500 COMPOSITE STOCK PRICE ® INDEX (Código Bloomberg: SPX).
IBEX 35 (Código Bloomberg: IBEX)
EURO STOXX 50® (Código Bloomberg: SX5E)

Fechas de Determinación t:

t	Fechas de Determinación	Fechas de Pago
0	21 Febrero 2012	No aplicable
1	23 Agosto 2012	3 Septiembre 2012
2	20 Febrero 2013	1 Marzo 2013
3	22 Agosto 2013	2 Septiembre 2013
4	20 Febrero 2014	3 Marzo 2014
5	21 Agosto 2014	1 Septiembre 2014
6	19 Febrero 2015	2 Marzo 2015